

## Coeficientes de corrección monetaria

Con efectos para los periodos impositivos que se inicien durante el año 2009, los coeficientes de corrección monetaria a efectos de calcular la renta positiva que se ha de integrar en la base imponible como consecuencia de la transmisión de elementos patrimoniales del activo fijo o de estos elementos que hayan sido clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta, que tengan la naturaleza de bienes inmuebles, en función del momento de adquisición del elemento patrimonial transmitido, serán los siguientes:

Año de adquisición del bien	Coeficiente
Con anterioridad a 1 de enero de 1984	2,2450
En el ejercicio 1984	2,0385
En el ejercicio 1985	1,8826
En el ejercicio 1986	1,7724
En el ejercicio 1987	1,6884
En el ejercicio 1988	1,6130
En el ejercicio 1989	1,5427
En el ejercicio 1990	1,4823
En el ejercicio 1991	1,4316
En el ejercicio 1992	1,3999
En el ejercicio 1993	1,3816
En el ejercicio 1994	1,3567
En el ejercicio 1995	1,3024
En el ejercicio 1996	1,2404
En el ejercicio 1997	1,2127
En el ejercicio 1998	1,1970
En el ejercicio 1999	1,1887
En el ejercicio 2000	1,1827
En el ejercicio 2001	1,1583
En el ejercicio 2002	1,1443
En el ejercicio 2003	1,1250
En el ejercicio 2004	1,1142
En el ejercicio 2005	1,0995
En el ejercicio 2006	1,0779
En el ejercicio 2007	1,0547
En el ejercicio 2008	1,0220
En el ejercicio 2009	1,0000

Los coeficientes se aplicarán de la siguiente manera:

- a) Sobre el precio de adquisición o coste de producción, atendiendo al año de adquisición o producción del elemento patrimonial. El coeficiente aplicable a las mejoras será el correspondiente al año en que se hubiesen realizado.
- b) Sobre las amortizaciones contabilizadas, atendiendo al año en que se realizaron.